



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 495/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Lisandro CANESSA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 495/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

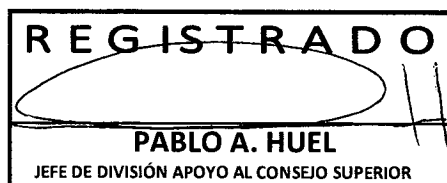
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 495/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de Recursos, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobada previamente su



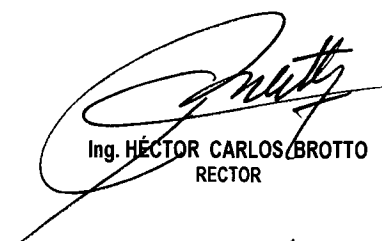
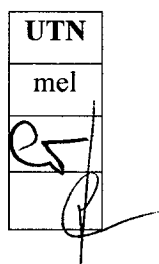
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativa Análisis Matemático II, al alumno Lisandro CANESSA, Legajo N° 39955, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1249/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior